

***Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-***

Recursos Humanos.-

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA, SUBGRUPO C2 A SUBGRUPO C1, DE 7 PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, BOMBERO/A CONDUCTOR/A, CORRESPONDIENTES LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2026.-

1.Objeto:

Es objeto de las presentes bases la provisión de 7 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Martos contenidas en la oferta de empleo público del ejercicio 2026, a través de promoción interna vertical como medida de adaptación de la plantilla existente al El Decreto 36/2025 Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase, así como a la categoría que se indican en el apartado de descripción de las plazas.

El proceso selectivo da cumplimiento el mandato legal establecido por la disposición transitoria primera de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía establece:

1. Las entidades locales que cuenten con servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento dispondrán de un plazo de cuatro años, a partir de la entrada en vigor de esta ley, para su adaptación a las nuevas previsiones de los grupos y subgrupos previstas en los artículos 39 y 39 bis de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre. Con tal finalidad, se podrán realizar convocatorias de procesos selectivos de personal y adaptaciones de las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que para el acceso del subgrupo C2 al C1 se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
2. El personal mantendrá su adscripción en su grupo o subgrupo de origen mientras no se produzca su acceso en los nuevos grupos o subgrupos de clasificación profesional. En ningún caso, la equiparación a las nuevas categorías conllevará la adscripción a un grupo inferior al que pertenece De conformidad se articula un proceso selectivo de promoción interna que tiene como única finalidad que el personal que lo supere vea reclasificada su plaza del subgrupo C2 al sub-grupo C1 y sin que ello suponga, por tanto, modificación alguna en cuanto al puesto y destino que se ocupa.

En el proceso selectivo se aplicará la exención de las pruebas y/o reducción de temario respecto de conocimientos ya acreditados para acceder a la escala o categoría profesional de procedencia, tal y como establece el artículo 57.2.b) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

2. Normativa aplicable:

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

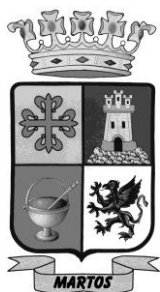
Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de Acceso por Turno Libre, Promoción Interna, Movilidad, otras Formas de Provisión de Puestos de Trabajo, Segunda Actividad y Formación del Funcionariado de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

3.Principio de igualdad de trato:



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Recursos Humanos.-

La convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

4.Publicidad de la convocatoria y seguimiento del proceso selectivo:

Las presentes bases serán publicadas, además de en el *BOP de Jaén*, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos <https://martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-funcionario/> . La composición del tribunal de calificación, las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de cada convocatoria, se publicarán en el *BOP*, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos. En el *BOJA* y en el *Boletín Oficial del Estado* se publicará extracto detallado de la convocatoria, comenzando a contar los plazos, a efectos administrativos, desde la fecha de esta última publicación.

5.Descripción de las plazas:

Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas de Bombero/a en régimen funcional, mediante el sistema de concurso oposición mediante promoción interna, incluidas en la oferta de empleo público del año 2026 como medida excepcional de adaptación de la plantilla existente en la actualidad al Decreto 36/2025. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

6. Condiciones y requisitos que deben reunir las personas aspirantes: Podrán participar exclusivamente los funcionarios de carrera del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren adscritos y desempeñando puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de reclasificación

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Martos, Bombero/a Conductor/a, perteneciendo a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y grupo de clasificación C, subgrupo C2.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como personal funcionario en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o técnico o titulación equivalente de conformidad con la normativa vigente o, careciendo de dicho título,

tener una antigüedad de diez años en el grupo C, subgrupo C2.

d) Satisfacer la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen y/o acreditar la bonificación recogida en la ordenanza reguladora.

7.Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo, que deberán ajustarse al modelo que consta en estas Bases los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, sito en Calle Franquera 7, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través del el registro electrónico general de éste en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se acompañarán de la documentación

_ DNI del solicitante

- Justificante o resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen de conformidad con lo dispuestos en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen vigente en este Ayuntamiento, que fija para acceso, como funcionario de carrera, al grupo tarifa tercera de titulación C1, al grupo 45 euros, a siguiente número de cuenta ES88 2095 4408 5091 5064 9656 en el abono deberá indicar el nombre y apellidos y al proceso al que opta.

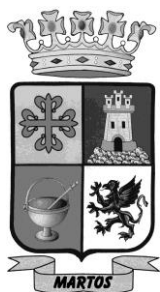
- formulario de autobaremación

- Se deberán acreditar y presentar los méritos profesionales a través de vida laboral y certificado de servicios prestados de la entidad pública, en dicho certificado deberá recogerse el tipo de puesto, categoría y tiempo de prestación. Cuando los méritos profesionales hagan referencia a un candidato/a en activo o que hubiera prestado servicios en la Administración convocante no será necesario presentarlos, el resto de candidatos obligatoriamente deberán presentar los méritos profesionales a través de copias en la plataforma electrónica.

- Se deberán acreditar y presentar los méritos de formación aportando copias de aquellos títulos académicos, cursos, jornadas, etc., que sean susceptibles de valoración en la fase concurso. En el caso de cursos de formación, jornadas u otro tipo de formación acreditada por horas, deberá reflejarse el número de horas y la fecha de realización, así como el órgano que expide dicha formación.

8. Relación de admitidos y excluidos:

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la presidencia dictará resolución por la que declara aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y en la web municipal, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, y



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Recursos Humanos.-

se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieren producido modificaciones, estas se publicarán a través de los medios utilizados en las relaciones iniciales de admitidos y excluidos.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas incluirá al menos sus apellidos y nombre conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

9. Tribunal calificador:

El tribunal calificador será designado por resolución del Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, simultáneamente con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los órganos de selección serán órganos colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de objetividad e imparcialidad de sus miembros y, asimismo, deberá respetarse la representación equilibrada entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en la normativa autonómica. Los órganos de selección estarán constituidos por una presidencia, tres vocalías, integradas predominantemente por personal técnico de la misma o distinta administración pública, y una secretaría. Para su válida constitución será suficiente con la concurrencia de la presidencia, la secretaría y dos vocalías.

Las personas que constituyen el órgano de selección serán designadas por el órgano competente de la entidad, debiendo ser funcionarios de carrera y poseer titulación igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Ejercerá la secretaría la persona titular de la secretaría de la entidad convocante o aquella que se designe para su sustitución de entre el funcionariado de esta, con voz y voto. Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los órganos de selección podrán contar con personal para asesoría técnica, con voz y sin voto. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que integran los órganos de selección guardarán absoluta confidencialidad respecto de los datos personales que conozcan en el ejercicio de sus funciones, que no podrán cederlos a terceras personas ni utilizarlos para finalidad distinta a la que justifica su conocimiento. Esta obligación se mantendrá incluso indefinidamente después de que el órgano de selección haya finalizado su función.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

10.Sistema selectivo:

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso oposición, constará de dos fases.

1. **FASE DE CONCURSO:** Se realizará previa a la fase de oposición, tendrá una puntuación máxima de 40 puntos. En esta fase se valorarán los siguiente méritos:

a) *TITULACIONES ACADÉMICAS* (puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos) Solo se valorará títulos distintos del alegado como requisito de la convocatoria.

Doctor: 2,25 puntos.

Máster: 2,00 puntos.

Reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA): 1,75 puntos.

Título de licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura, o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.

Técnico superior en formación profesional: 0,75 puntos.

Bachiller, técnico medio en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

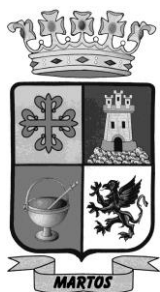
A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el *Boletín Oficial del Estado* en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DE TITULACIONES ACADÉMICAS: Copia fehaciente del original del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la orden de 8 de julio de 1988, en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o certificación del abono de los derechos de expedición del título, en cuyo caso deberá aportar además de la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

b) *VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA* (hasta un máximo de 15 puntos)

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,60 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Recursos Humanos.-

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira : 0,25 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cuerpos de las administraciones públicas: 0,10 puntos.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo.

c) FORMACIÓN (puntuación máxima del apartado: 15,00 puntos)

Se valorarán los cursos superados en los centros docentes de formación en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento impartidos u homologados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los superados en la Administración General del Estado, en las administraciones de las comunidades autónomas, en las entidades que integran la Administración local, en los organismos y entidades de derecho público de dichas administraciones, universidades, y las organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del acuerdo de formación continua, todos ellos relacionados directamente con la materia de prevención, extinción de incendios y salvamento, en la forma siguiente: serán valorados, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. No se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría profesional en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en Andalucía.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DE FORMACIÓN: certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

d) DOCENCIA (puntuación máxima del apartado: 2,00 puntos)

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado de formación dirigida al personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, se valorará a razón de:

Por cada 1 hora lectiva efectivamente impartida con independencia del número de horas del curso: 0,02 puntos.

Acreditación de méritos de docencia: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que recibió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

e) *OTROS MÉRITOS* (puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

Los certificados de profesionalidad que a continuación se relacionan, correspondientes a cualificaciones profesionales no integradas en el título utilizado para el acceso, así como las publicaciones de los candidatos, se valorarán aquellas relacionadas con la materia de prevención, extinción y salvamento. De acuerdo con la especialidad del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios, se seguirá la siguiente baremación:

Por cada uno de los certificados de profesionalidad SEAD0111 Extinción de incendios y salvamento, SEAD0211 Prevención de incendios y mantenimiento, SEAD0311 Gestión y coordinación en protección civil y emergencias, SEAD0411 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural, SEAD0412 Adiestramiento de base y educación canina y SEAD0511 Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural y SEAD0512 Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil, 1,25 puntos.

Publicaciones:

- Por cada libro: 1 punto.
- Por cada artículo: 0,25 puntos.

No se valorarán sucesivas ediciones de una misma publicación.

ACREDITACIÓN DE OTROS MÉRITOS Por cada publicación de libro se deberá acompañar el código ISBN (número internacional normalizado de libros) del libro, y copia del índice del libro.

Quedando a juicio del tribunal la solicitud de un ejemplar completo del libro, para comprobar el interés mencionado en el primer párrafo del apartado de publicaciones. Por cada artículo publicado se requerirá acompañar el código ISSN en su caso, copia del certificado de publicación y copia del artículo, para comprobar el interés mencionado en el primer párrafo de este apartado.

2. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición (puntuación máxima de 60 puntos): de carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, tendrá carácter eliminatorio.

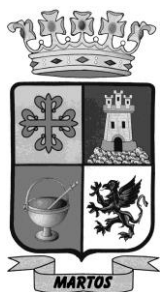
Constará de un único ejercicio tipo test de 30 preguntas relacionado directamente con el temario y puesto de trabajo que se convoca con 3 respuestas alternativas cada una, en la que solo una de ellas será la correcta.

El tiempo para la realización del ejercicio será de 1 hora máximo. El ejercicio será puntuado proporcionalmente de 0 a 60 puntos, para la superación de la fase oposición se deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

Las preguntas contestadas correctamente tendrán un valor de 2 puntos, las contestadas negativamente restarán 1 punto y las no contestadas ni suman ni restan

La puntuación final será la suma de la fase de concurso y la fase de oposición.

Los aspirantes que superen el concurso-oposición y obtengan plaza permanecerán en el puesto de trabajo que actualmente desempeñen, al encuadrarse la presente



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Recursos Humanos.-

convocatoria en el ámbito de ejecución de la adaptación de los grupos y subgrupos de las escalas del cuerpo de bomberos, en desarrollo de lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en relación con el artículo 39 y 39 bis de dicha ley.

10 Desarrollo del proceso selectivo:

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios y resultados se harán públicos en la web municipal

En las actas del órgano calificador deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas

El tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso, la acreditación de aquellos documentos que estime oportunos para las comprobaciones pertinentes. Asimismo, en cualquier momento del procedimiento, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

En lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no contradiga lo aquí dispuesto ni la legislación vigente, el tribunal calificador tendrá la facultad de integrar e interpretar las mismas.

La puntuación de la fase concurso se publicará previamente a la publicación de la puntuación en los ejercicios de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase oposición se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos..

En el ejercicio tipo test, los/las aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuestas.

El tribunal podrá excluir a aquellos/as aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo engañoso o fraudulento durante la realización del ejercicio.

Una vez celebradas las pruebas correspondientes a los cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el tribunal calificador hará pública, la plantilla con la relación de las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas o de las plantillas correctoras.

Para la realización de la prueba el tribunal podrá hacer uso de tantos medios técnicos considere que garanticen la idoneidad del ejercicio.

Finalizado el proceso de selección, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y

elevará al órgano competente la propuesta nombramiento como funcionario de carrera del subgrupo C1

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

11. Calificación final, orden de colocación y resolución de empates de puntuación:

Para obtener una de las plazas ofertadas, el número de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fase concurso y la puntuación obtenida en el ejercicio puntuable de la fase oposición.

En caso de empate en la puntuación, aquel se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación por antigüedad. De persistir este, el desempate se resolverá en favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas.

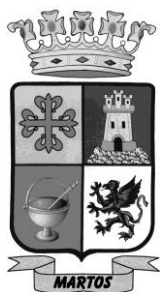
12 Propuesta de nombramiento, presentación de documentación y nombramiento:

. Concluido el proceso selectivo, el tribunal elevará al órgano competente propuesta de la relación de las personas aprobadas, según el orden de puntuación final, así como de las personas propuestas para la cobertura reglamentaria de cada una de las plazas convocadas, en número no superior al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57.2.d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

Para su nombramiento como funcionarios del subgrupo C1, las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la propuesta en la web municipal, para la presentación de la documentación exigida en las bases.

Al tener las personas aspirantes la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen dicha documentación o de la misma se dedujese que carecen de la capacidad funcional, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento del/los aspirantes propuestos, quien deberá tomar posesión en el plazo reglamentariamente establecido. Transcurrido dicho plazo sin que la persona aspirante tome posesión, este perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo.



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Recursos Humanos.-

13 Impugnaciones:

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Martos, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

ANEXO I

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Conocimientos generales:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias.

Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.

Tema 4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.

Tema 5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 6. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.

Tema 7. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Personal al servicio de las administraciones públicas. Estructura y ordenación del empleo público.

Tema 8. Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.

Tema 9. Derecho Administrativo: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Conocimientos específicos:

Tema 1. Geografía de Andalucía. Relieve, vegetación, climatología, ríos y vías de comunicación. Distribución geográfica de los riesgos en Andalucía.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques.

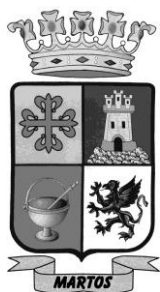
Tema 3. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topo-gráficos, sistemas de coordenadas, posicionamiento y orientación Sistemas de posicionamiento global GPS. Lectura e interpretación de mapas.

Tema 5. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida

Tema 6. Hidráulica: Características de los fluidos y conocimientos generales. Hidrostática e hidrodinámica. Instalaciones hidráulicas de extinción: pérdidas de carga y cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Bombas contra-incendios: generalidades y partes de una bomba contra incendios. Manejo y operación de bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas.

Tema 7. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Redes y sistemas de comunicación en emergencias. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento de los centros de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.



Excmo. Ayuntamiento de Martos.-

Recursos Humanos.-

Tema 8. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial.

Tema 9. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción (tráctel, cabestrante, cojines neumáticos, etc.). Material de iluminación y señalización (grupos electrógenos, focos, etc.). Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 10. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipamiento individual contraincendios y equipos de protección química. Categorización, marcado CE y normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre vestuario de intervención. Protección respiratoria: riesgos y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma.

Tema 11. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril).

Tema 12. La materia. Composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado de la materia. Teoría del fuego. Química y física del incendio. Tipos de combustión. Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos de transmisión de calor. Productos de la combustión. Explosiones.

Tema 13. Mecanismos de extinción: Agentes extintores. Extintores portátiles de incendios. Hidrantes, BIE,s y columna seca. Sistemas de detección y extinción automática de incendios: componentes básicos de las instalaciones. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos.

Tema 14. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. *Flashover*, *Backdraft*, Explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Técnicas manejo de las lanzas.

Tema 15. Intervención en incendios urbanos: Sistemática general de actuación. Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores.

Tema 16. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de intervención en incendios industriales.

Tema 17. Incendios en túneles. Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención.

Tema 18. Ventilación de incendios. Principios básicos y métodos de ventilación. Equipos de ventilación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Tema 19. El Plan INFOCA: Características. Bases del comportamiento del fuego forestal. Técnicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo.

Tema 20. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación.

Tema 21. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Tema 22. Otros rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y ani-males salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materia-les. Procedimientos de actuación en enjambres.

Tema 23. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

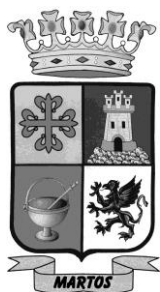
Tema 24. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños.

Tema 25. Urgencias traumáticas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismos, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Tema 26. Psicología de emergencias: primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Tema 27. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Elementos estructurales.

Tema 28. Elementos complementarios de la edificación: Cubiertas y Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.



***Excmo. Ayuntamiento de
Martos.-***

Recursos Humanos.-

Tema 29. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 30. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 31. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones.

Tema 32. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 33. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 34. Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas.

Tema 35. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental.

Tema 36. Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 37. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades fisicoquímicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural.

Tema 38. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Martos <https://martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-funcionario/>